

PARRAL, 12 MAYO 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 225 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de poder continuar con los servicios de un profesional idóneo para coordinar y supervisar las actividades prácticas y realizar las clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Especialidad Agropecuaria que funciona en el Liceo B - 30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata, a don **CHRISTIAN GONZALO VELIZ PAREJA**, R.U.T. N° **10.848.559-0**, Médico Veterinario, Ex - Profesor a contrata del Liceo B - 30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, continua cumpliendo funciones docentes de Profesor de las Asignaturas afines de la Especialidad Agropecuaria en los Cursos Técnico Agrícola que se imparten en el citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **11 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente y además una asignación especial de cargo municipal, ascendente a \$ 88.416, mensuales imposables, de carácter genérica de incentivo profesional que se otorga a todos los Ingenieros, Técnicos y Profesionales de nivel superior en las distintas áreas, que laboran en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



*Asesor Jurídico*  
Vº Bº Asesor Jurídico.-